Firmado digitalmente por LOPEZ CORDOVA Hilario FAU 20562836927 soft
Cargo: Director Ejecutivo (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2022 18:18:00 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 12 de Abril del 2022

RDE N° D000097-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTOS:

Los Informes Nº D000024-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DCGPFFS y Nº D000037-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DCGPFFS emitidos por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Nº D000034-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y el Memorando Nº D000306-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS emitidos por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Nº D000030-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando Nº D000175-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal Nº D000123-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el literal d) del artículo 14 de la citada Ley establece como una de las funciones del SERFOR, el gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, señala que las normas expedidas por el SERFOR, son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental - a cargo de las diversas entidades del Estado - se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Firmado digitalmente por POGOIS LOAYZA Dave Gregory FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 12:50:42 -05:00

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Firmado digitalmente por PACHAS OCHOA Manuel Asencion FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 11:30:49 -05:00

Firmado digitalmente por ENCISO CULQUI Ricardo FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 11:21:24 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZKSLJLH**

Que, el artículo 5 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional – POI durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas; asimismo, el numeral 8.1 de los lineamientos en mención dispone que el PLANEFA se aprueba con resolución del titular de la EFA;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, manifiesta su conformidad a los Informes N° 024-2021-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DCGPFFS y N° D000037-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DCGPFFS quien concluye, entre otros aspectos, que: i) La propuesta "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023" del SERFOR, ha sido formulada de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, concordada con las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, así como las disposiciones de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento para la Gestión Forestal; ii) El PLANEFA 2023 del SERFOR establece como objetivo supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables derivadas de los actos administrativos de habilitación para el retiro de la cobertura forestal, entre los que se considera la autorización de desbosque y la autorización para el cambio uso actual de la tierra a cargo del SERFOR; ii) Las actividades a desarrollar como parte del PLANEFA 2023, guardan relación con la Actividad Operativa Institucional AOI00150300797 incluido en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024;

Que, mediante Memorando Nº D000175-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº D000030-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, quien concluye, entre otros aspectos, que i) La propuesta actualizada del PLANEFA 2023 del SERFOR, ha sido desarrollada de acuerdo a la estructura y contenido de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA" y tiene el siguiente contenido: a) Introducción, b) Estructura Orgánica, c) Marco Legal, d) Estado situacional, e) Objetivos, f) Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental y g) Anexo; y ii) Las actividades del PLANEFA 2023 están programas en el POI Multianual 2022-2024, correspondiendo a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre priorizar dichas actividades en el POI 2023 del SERFOR, para garantizar su implementación;

Que, mediante Informe Legal Nº D000123-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, se advierte que la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del SERFOR, correspondiente al año 2023, se ha elaborado de acuerdo a la estructura contemplada en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", analizando además que contemple lo siguiente: a) Introducción, b) Estructura Orgánica, c) Marco Legal, d) Estado situacional, e) Objetivos, f) Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental y g) Anexo; siendo además que, las actividades planificadas se encuentran incluidas en el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2022-2024, por lo que, conforme a la función establecida en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZKSLJLH**

literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI y modificatoria, concordante con el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, y el numeral 8.1 del artículo 8 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutivo que lo apruebe;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental; y la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre efectúe el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR correspondiente al año 2023, dentro de los diez (10) días hábiles posterior a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, asimismo la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

_____

Hilario López Córdova
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZKSLJLH**